

REPUBLICA DE COLOMBIA						
RAMA JUDICIAL						
JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA						
LISTADO DE ESTADO CGP						
ESTADO No. 023		Fecha: 01/04/2024			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00089	Ordinario	YAMILE-ABRAJIM DE PEREZ	BLANCA ESTHER - BUSTOS MARQUEZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS, mediante decisión de fecha 15 de marzo de 2024; ORDENAR POR SECRETARIA procédase a incorporar en el archivo 012 los oficios No. 1616, 1618, 1623 y 1624 de fecha 28 de octubre de 2020, efectuándose su registro en el índice, debiendo dejar las constancias de rigor al interior del expediente; Cumplido lo anterior, por SECREARÍA procédase con la remisión de del expediente para que se surta la apelación contra la sentencia proferida en esta instancia.	22/03/2024	1
54001 31 03 003 2014 00057	Ejecutivo con Título Hipotecario	BVANCOLOMBIA SA	ERIKA LILIANA IBAÑEZ TORRES	Auto de Trámite NO ACCEDER de momento a la terminación del proceso solicitada por la parte actora; REQUERIR a la parte actora por escrito a fin de que aclare sobre que título (pagare) se presentó el pago total de la obligación y asimismo allegue vigencia actual del poder especial conferido por escritura pública No. 1729 del 18 de mayo de 2016, por lo explicado en la parte motiva de este proveído.	22/03/2024	1
54001 31 03 003 2014 00077	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	SAUL - SOLANO VILLAMIZAR	Auto ordena comisión DISPONER el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria Nos. 260-243851; COMISIONESE al Alcalde del municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2016 00205	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	LEIDER JESUS URBINA PABON	Auto de Trámite AGREGAR al presente cuaderno el certificado expedido por el por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), allegado por el mismo instituto mediante correo electrónico el 12 de marzo de 2024, correspondiente al bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 276-119; REQUERIR al (Perito Avaluador), a través del apoderado judicial de la parte actora (dada la discrecionalidad que para ello les asiste de conformidad con el artículo 411 del CGP) para que alleguen un dictamen avaluatorio comercial del inmueble objeto de subasta, observando en esta ocasión la totalidad de los aspectos entorno a la idoneidad del perito exige el articulo 226 ibidem.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2016 00409	Ordinario	SANDRA KERIME MARTINEZ SARMIENTO	NUEVA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 03 y 04 de OCTUBRE DE 2024, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.); Se Decretaron Pruebas.	22/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00249	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Impropio radicado bajo el No. 54-001-3153-003-2018-002490-00 incoado por LOHENGRY SORAYA AHUMADA HEREDIA, a través de apoderada judicial en contra de JORGE ENRIQUE SERRANO GOMEZ, por haberse efectuado el PAGO TOTAL de las obligaciones aquí reclamadas, incluido las costas del proceso.	22/03/2024	3.1
54001 40 03 004 2019 00612	Ordinario	MARIA ANGELA TARAZONA SAENZ	JOHNATHAN STEVE TORRES CONTRERAS	Auto Interlocutorio REQUERIR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta para que en el término de tres (3) días proceda adoptar el correctivo aquí enrostrado, y organizar el expediente atendiendo todas las pautas dadas en el Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente adoptado con ocasión del Acuerdo PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020, versión No.2; PRORROGUESE el término para decidir esta instancia, para los efectos de que trata el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, en uso de los seis meses que allí se contemplan, desde el día 30 de julio de 2024 y hasta el día 30 de enero de 2025.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2020 00134	Ordinario	ROSALBA - GUTIERREZ DE BRANDENBERGER	VICTORIA MARGARITA - SANCHEZ AYALA	Auto Pone en Conocimiento INCORPORESE al proceso, las certificaciones allegadas por Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander; Subdirectora Administrativa y Financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON y Director de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2020 00180	Ejecutivo Singular	ANYELA CAROLINA CONTRERAS SUAREZ	WILMER JOSE-DALLOS ARDILA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de WILMER JOSE DALLOS ARDILA y en contra de ANYELA CAROLINA CONTRERAS SUAREZ; ORDENAR a la parte ejecutante que proceda con la notificación de la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., PRECISÁNDOLE que, de contar con la dirección electrónica de la demandada, también podrá acudir a las directrices trazadas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.	22/03/2024	4
54001 31 53 003 2020 00230	Ordinario	PAULA ALEJANDRA RINCON YAÑEZ	CLINICA MEDICAL DUARTE ZF SAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, mediante decisión de fecha 14 de febrero de 2024, que decidió: CONFIRMAR en su integridad la sentencia proferida el 6 de Diciembre del 2022; Fíjese como AGENCIAS EN DERECHO de esta instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, en la suma de VEINTIOCHO MILLONES S EISCIENTOS SETENTA Y SIET E MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 28.677.024)), de conformidad con lo establecido en numeral (ii) del literal a) del Numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554.	22/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARLOS GEOVANNI - GARCIA VIVAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia por BANCOLOMBIA S.A., en la porción de su crédito por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHETA Y CINCO CENTAVOS (\$204.325.667,85), a corte del 07 de marzo de 2024.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2021 00298	Ordinario	ALEXIS FELIPENUÑEZ BENITEZ	RADIO TAXI CONE	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS, mediante decisión de fecha 29 de febrero de 2024; Fijese como AGENCIAS EN DERECHO de esta instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 14.583.560)), de conformidad con lo establecido en numeral (ii) del literal a) del Numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2021 00332	Ejecutivo Singular	C. I. EXCOMIN LTDA	ISMAEL MERTINEZS COLLANTES	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta por CAPTUCOL en atención al requerimiento efectuado en oficio 2024-0554 de fecha 13 de marzo del 2024, en la cual informan que el vehículo con placas CCK031 fue entregado al señor ISMAEL MARTINEZ COLLANTES, adjuntando la respectiva acta de entrega, se dispondrá y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que considere pertinente.	22/03/2024	2
54001 31 53 003 2021 00369	Ejecutivo Singular	FOTRANORTE	YASMIN LORENA - BOADA MORALES	Auto de Tramite REQUERIR al CONSORCIO FOPEP para que informe su proceder ante el embargo y retención del dinero a de la aquí demandada MARIA ARACELLY MORALES BOADA, en atención al oficio 2021-2214, de fecha 11 de febrero de 2022 en el cual se comunicó la medida adoptada por este despacho.	22/03/2024	2
54001 40 03 004 2022 00686	Ejecutivo Singular	NELSON DAVID - NAVA CORREA	ANA ROSA - CALDERON ARIAS	Auto Interlocutorio DEVOLVER la totalidad del expediente allegado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta correspondiente al proceso Ejecutivo Singular de Menor cuantía radicado bajo el número 54-001-40-03-004-2022-00686-00 (Radicado Interno 2024-00049), para que proceda en la forma expuesta en la parte motiva de esta providencia.	22/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00006	Abreviado	FRANCE ANTONIA - GOMEZ MORALES	HERDEROS INDETERMINADOS	Auto Interlocutorio NO ACCEDER de momento a la solicitud de emplazamiento del demandado CESAR OMAR CARDENAS PACHECO; OFICIAR a COOSALUD EPS S.A. -CM, Bogotá, a la DIAN; el Registro Único Empresarial y Social -RUES, las empresas de telefonía CLARO, TIGO, MOVISTAR y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTR para que, en el término de 5 días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirvan informar al Despacho los datos de notificación tanto físicos, como digitales que reposan en su base de datos del señor CESAR OMAR CARDENAS PACHECO; ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados de MARIA VICTORIA GOMEZ MORALES (QEPD); POR SECRETARÍA incluir a los herederos indeterminados de MARIA VICTORIA GOMEZ MORALES (QEPD) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2023 00217	Ejecutivo Singular	CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S. -CRA S.A.S.	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	Auto Interlocutorio RECONOZCASE al Dr. DAVID LEONARDO QUINTERO GELVEZ como apoderado judicial del demandado MUNICIPIO DE SAN CAYETANO; TÉNGASE notificado por conducta concluyente al MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, a partir de la notificación de esta providencia.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2023 00218	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS ENRIQUE- BERNAL SANTOS	Auto de Trámite OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA, para que en el termino de cinco (5) contados a partir de la comunicación que se le envié para tal efecto, se sirvan remitir con destino a esta ejecución copia de los documentos radicados en dicha entidad para el registro de la anotación No. 38 del folio de matrícula Inmobiliaria No. 260-11833, relativa a la adjudicación del inmueble al señor LUIS HERNANDO RIVERA LEAL por remate realizado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 54001-3103-005-2013-00288-00, seguido por el referido señor en contra de CARLOS ARTURO ORTEGA MOLINA; REQUERIR a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria a efectos de obtener la respuesta requerida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.	22/03/2024	2
54001 31 53 003 2023 00226	Abreviado	VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA	LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA NORTE	Auto decide recurso REPONER el numeral PRIMERO de la providencia de fecha 14 de diciembre de 2023; En consecuencia de lo anterior y previo a DECRETAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL del acta impugnada solicitada por el extremo de mandante, REQUIÉRASELE para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, proceda a prestar caución en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000); RECONOCER personería jurídica para actuar a la Doctora ELIANA MARÍA EUGENIO TORRADO para que la represente en este trámite judicial a la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE.	22/03/2024	1

ESTADO No. 023		Fecha: 01/04/2024			Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00262	Ejecutivo Singular	JUGUETES CANINOS	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COLOMBIA VENDE S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRORRÓGUESE el termino para proferir en el asunto la respectiva sentencia hasta el día 26 de marzo de 2025; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 10 y 11 de OCTUBRE de 2024 DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM); Decreta Pruebas...VER AUTO.	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2023 00323	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RONALD CAMILO CAMARGO GARCIA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	22/03/2024	2
54001 31 53 003 2023 00325	Abreviado	LAITON ROJAS - MARIA MILBIA	DENTIX COLOMBIA S.A.S.	Sentencia de Unica Instancia Decretar la terminación del contrato de ARRENDAMIENTO celebrado por la señora MARÍA MILBIA LAITON ROJAS Y DENTIX COLOMBIA S.A.S., sobre los “Locales 2, 3 y 4, inmuebles ubicados en la calle 13 No. 1E-17 local 2, calle 13 No. 1E-13 local 3 y calle 13 No. 1E-09 local 4 de la ciudad de Cúcuta; Ordenar a DENTIX COLOMBIA S.A.S. que restituyan a la parte demandante el bien inmueble; CONDENAR a DENTIX COLOMBIA S.A.S., al pago de la cláusula penal pactada en el contrato suscrito el día el 19 de diciembre de 2014, contenida en la cláusula Décimo Quinta; NO ACCEDER a la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres solicitados por el extremo demandante; CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como Agencias en Derecho a favor de la parte demandante y en contra de la demanda, lo correspondiente a Dos Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Seis Mil (\$2.038.506)	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2023 00364	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	EVER OMAR CRISTANCHO GARCIA	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.768.864,00).	22/03/2024	1
54001 31 53 003 2024 00037	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	GERMAN ALBERTO-MUÑOZ DURAN	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	22/03/2024	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA